

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE

Att. Dr. Guillermo Poveda Perdomo

E.S.D.

ASUNTO: PODER – AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR

RADICADO: 76001-33-33-001-2021-00143-01

DEMANDANTE: JEAN CARLO RAMÍREZ MUÑOZ y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

MARIA DEL MAR GARCIA DE BRIGARD, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.882.565**, obrando como representante legal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 860.026.518-6 y con correo de notificaciones notificacioneslegales.co@chubb.com manifiesto que confiero poder al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura y canal digital notificaciones@gha.com.co, para que en la audiencia de conciliación judicial dentro del medio de control descrito coadyuve la formula conciliatoria propuesta por la aseguradora líder, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**.

El Dr. **Herrera Ávila** queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de intervenir en la audiencia correspondiente, sustituir poder, advertir nulidades, reponer, apelar, interrogar, presentar alegatos, conciliar, coadyuvar arreglo conciliatorio, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo.

Otorgo,

Maria del Mar García.

MARIA DEL MAR GARCIA DE BRIGARD

C.C. 52.882.565

Representante legal de Chubb Seguros Colombia S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114

T.P. 39.116 del C. S. de la J.